

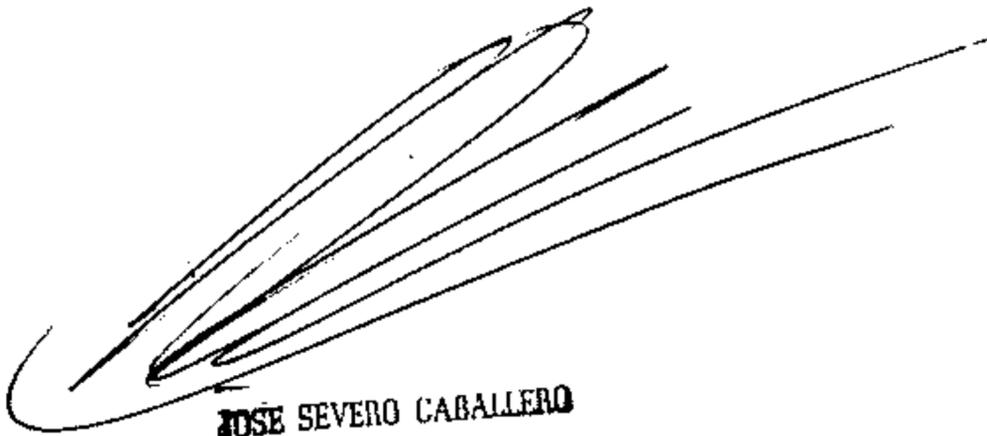
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1985.-

En atención a lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta la necesidad de efectuar los traslados dispuestos en el menor tiempo posible, autorízase a la Subsecretaría de Administración a liquidar horas extras a catorce (14) agentes, a razón de seis (6) horas diarias como máximo y por un período no superior a quince (15) días, debiéndose atender el total resultante del gasto con cargo a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO